

Escanear  
11-05-07  
que

MULLIO  
TOP



Quito, 10 de mayo de 2007

Señor  
Superintendente de Compañías  
Ciudad.-

Adjunto al presente sírvase encontrar los siguientes documentos que corresponden a la compañía COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., a efectos de que sean incorporados al expediente N. 93837 e historial de la compañía.

- 1) Tercera copia certificada de la cesión de participaciones sociales otorgada por los señores José Miguel Gómez Dávila y Ana María Arroyo a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, de 22 de agosto de 2006.
- 2) Tercera copia certificada de la cesión de participaciones sociales otorgada por el señor Mauricio Cevallos Fonseca, a favor de los señores José Miguel Gómez Dávila y Pablo Roberto Cevallos Fonseca de 7 de mayo de 2007.

Así mismo solicito, se me entregue un listado de nómina de socios de la compañía COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA..

Notificaciones que me correspondan las retiraré directamente de su despacho.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca  
Presidente Ejecutivo y Representante Legal  
CC. 1708978109

2 Escrituras de  
CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADAS EN EL SISTEMA

*[Handwritten signature]*  
11/may/2007



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

1 *Notario. Espi*  
2  
3  
4



5 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**  
6 **COUNSELBROK ASESORIA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA.**

7 **QUE OTORGA:**

8 **MAURICIO ALEJANDRO CEVALLOS FONSECA**

9 **A FAVOR DE:**

10 **JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÁVILA Y**

11 **PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA**

12 **CUANTÍA: U.S.\$ 500,00**

13 **DI COPIAS**

14  
15 **C.V.**

16  
17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
18 de la República del Ecuador hoy día miércoles catorce (14) de marzo  
19 del dos mil siete, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario  
20 Público Octavo Interino de este Cantón, comparecen por una parte  
21 el señor MAURICIO ALEJANDRO CEVALLOS FONSECA, de estado civil  
22 soltero, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el señor  
23 PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA, de estado civil divorciado, por  
24 sus propios derechos; y el señor JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÁVILA, de  
25 estado civil divorciado, por sus propios derechos, bien instruidos por mí  
26 el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la  
27 que comparecen de manera libre y voluntaria. Los comparecientes  
28 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,  
2 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer  
3 doy fe porque me han presentado su respectivo documento  
4 identificatorio, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a  
5 este instrumento público y, me piden que eleve a escritura pública el  
6 contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal,  
7 transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo  
8 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE  
9 PARTICIPACIONES de una compañía limitada, al tenor de las siguientes  
10 cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración  
11 de la presente escritura pública, por una parte en calidad de  
12 CEDENTE, el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca, a quien en lo  
13 posterior se le denominará CEDENTE; y, por otra, los señores José  
14 Miguel Gómez Dávila, y Pablo Roberto Cevallos Fonseca, por sus  
15 propios y personales derechos, a quienes en adelante se denominarán  
16 CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
17 mayores de edad, el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca es de  
18 estado civil soltero, los señores Pablo Roberto Cevallos Fonseca y José  
19 Miguel Gómez Dávila, son de estado civil divorciados; de ocupación  
20 empleados privados; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente  
21 capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-**  
22 La compañía COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA.  
23 LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el treinta y  
24 uno de octubre del año dos mil dos, ante el Notario Primero del cantón  
25 Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el  
26 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de noviembre del  
27 año dos mil dos.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública  
28 otorgada el dos de Mayo del año dos mil cinco, ante el Notario



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



1 Vigésimo Sexto del cantón Quito Doctor Homero López Obando,  
2 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte  
3 y siete de Julio del año dos mil cinco, se reformaron los estatutos y se  
4 amplió el Objeto Social de la compañía COUNSELBROK ASESORÍA  
5 JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA..- **DOS PUNTO TRES.-** Mediante  
6 Escritura Pública de veinte y dos de agosto de dos mil seis, celebrada  
7 ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito Doctor Jaime  
8 Espinoza Cabrera; se realizó la cesión del cincuenta por ciento de las  
9 participaciones que sobre la compañía tenía el señor José Miguel  
10 Gómez Dávila a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca,  
11 marginada en el Registro Mercantil de Quito el ocho de diciembre del  
12 año dos mil seis.-**DOS PUNTO CUATRO.-** La Junta General Universal  
13 Extraordinaria de Socios de la compañía COUNSELBROK ASESORÍA  
14 JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., efectuada el día veinte y seis de  
15 enero del año dos mil siete, autorizó la cesión del cien por ciento de las  
16 participaciones, equivalente a quinientas participaciones de un dólar  
17 cada una, pertenecientes al señor Mauricio Alejandro Cevallos  
18 Fonseca, a favor de los señores José Miguel Gómez Dávila y Pablo  
19 Roberto Cevallos Fonseca, en la forma que se detalla en la cláusula  
20 siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos  
21 antecedentes, el CEDENTE, señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca, cede a favor  
22 del señor José Miguel Gómez Dávila la cantidad de doscientas cincuenta  
23 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1) cada una,  
24 equivalente al veinte y cinco por ciento del capital social de la compañía y al señor  
25 Pablo Roberto Cevallos Fonseca la cantidad de doscientas cincuenta  
26 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1) cada  
27 una equivalente al veinticinco por ciento del capital social de la compañía,  
28 mediante lo cual el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca deja de ser socio en

1 virtud de que cedió la totalidad de sus participaciones. Los señores  
2 José Miguel Gómez Dávila y Pablo Roberto Cevallos Fonseca, aceptan  
3 de forma libre y voluntaria la cesión de las participaciones hechas en  
4 su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- El  
5 cuadro de integración del capital social de la compañía  
6 COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., luego de  
7 la cesión otorgada en el presente instrumento público, queda  
8 integrado de la siguiente forma: Pablo Roberto Cevallos Fonseca, con  
9 un capital suscrito y pagado de quinientos dólares de los Estados  
10 Unidos de América, por lo tanto propietario de quinientas  
11 participaciones sociales que equivalen al cincuenta por ciento del  
12 Capital Social de la Compañía; y, el señor José Miguel Gómez Dávila,  
13 con un capital suscrito y pagado de quinientos dólares de los Estados  
14 Unidos de América, por lo tanto propietario de quinientas participaciones que  
15 equivalen al cincuenta por ciento del Capital Social de la Compañía.-  
16 **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.**- El cedente y los cesionarios declaran que  
17 aceptan el contenido de la presente escritura pública, por cuanto  
18 está hecha en beneficio de sus intereses particulares.- **CLÁUSULA**  
19 **SEXTA: ANOTACIÓN, RAZÓN E INSCRIPCIÓN.**- La presente cesión de  
20 participaciones sociales deberá anotarse en el libro de la compañía elaborado para  
21 el efecto. Se anularán los certificados de participaciones que hayan sido emitidos a  
22 la constitución de la compañía, sean estos provisionales o definitivos. Se emitirán  
23 nuevos certificados, en los que constará la totalidad de las participaciones  
24 de cada socio luego de la presente cesión. Así mismo, el Notario  
25 Primero, Doctor Jorge Machado Cevallos tomará nota al margen de la  
26 escritura pública de constitución de la compañía Counselbrok Asesoría  
27 Jurídica y Financiera Cía. Ltda., de la presente cesión de  
28 participaciones y sentará la razón correspondiente. Cualquiera de las



1 partes queda autorizada para realizar la inscripción de esta escritura  
2 pública en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted Señor Notario  
3 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta  
4 escritura.- (firmada) doctora Carolina Campaña Córdova, abogada  
5 con matrícula profesional número seis mil doscientos ocho (N.6208) del  
6 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí el contenido de la  
7 minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor  
8 legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y  
9 clara voz, se afirma y ratifican en su contenido y para constancia de  
10 ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
11 doy fe.-

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

f) Sr. Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca  
c.c. 170897877-8

f) Sr. José Miguel Gómez Dávila  
c.c. 170770783-0

f) Sr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca  
c.c. 170897810-9

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA  
COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL DÍA VIERNES 26 DE ENERO DEL 2007**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día viernes 26 de enero del 2007 a las 09h00 horas se reúne en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 9 de Octubre No. 1714 y Eloy Alfaro, Edificio 9 de Octubre, sexto piso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. Preside la reunión el señor José Miguel Gómez Dávila, Gerente General de la Compañía y actúa como Secretaria ad-hoc la Dra. Carolina Campaña Córdova.

El señor Presidente dispone por Secretaría se constate el quórum de instalación verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

- 1) José Miguel Gómez Dávila, propietario de 250 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 25,00% dentro del capital social; y,
- 2) Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca, propietario de 500 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 50,00% dentro del capital social.
- 3) Pablo Roberto Cevallos Fonseca, propietario de 250 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 25,00% dentro del capital social

Los socios presentes quienes representan el 100% del capital social, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, sin necesidad de convocatoria previa.

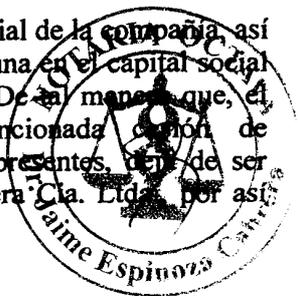
El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y cuyos puntos son los siguientes:

- 1. Autorización para la cesión de 500 participaciones de propiedad del señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca y José Miguel Gómez Dávila**
- 2. Nombramiento de Presidente Ejecutivo.**

Toma la palabra el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca quien transmite a los presentes su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es 500 participaciones sociales de un dólar cada una, de la siguiente manera: a favor del doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, 250 participaciones que le corresponden dentro del capital social de la compañía; y a favor del señor José Miguel Gómez Dávila, 250 participaciones que le corresponden dentro del capital de la compañía.

Luego de las deliberaciones, los socios dan su expresa autorización para que el señor Mauricio Cevallos Fonseca, ceda a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca,

250 participaciones sociales de un dólar cada una en el capital social de la compañía, así como la cesión de 250 participaciones sociales de un dólar cada una en el capital social de la compañía, a favor del señor José Miguel Gómez Dávila. De la misma manera, el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca con la mencionada cesión de participaciones que es aprobada unánimemente por los socios presentes, para ser socio de la compañía CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cía. Ltda. por así convenir a sus intereses.



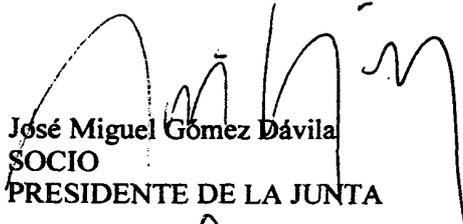
Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital y que corresponde al 100% de las mismas, es como sigue:

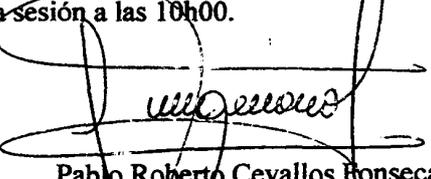
Socios	Capital anterior	Capital actual	Número de Participaciones	Porcentaje
José Miguel Gómez D.	USD. 250,00	USD. 500,00	500	50,00%
Pablo Cevallos F.	USD. 250,00	USD. 500,00	500	50,00%
Mauricio Cevallos F.	USD. 500,00	USD. -----	---	-----
<b>TOTAL</b>	<b>USD. 1.000,00</b>	<b>USD. 1.000,00</b>	<b>1.000</b>	<b>100,00%</b>

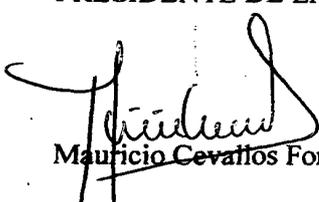
A continuación toma la palabra el señor Pablo Cevallos Fonseca quien sugiere a los socios que con el fin de formalizar la decisión adoptada por esta Junta, se faculte a la Dra. Carolina Campaña Córdova, para que gestione ante las autoridades respectivas el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones; la inscripción de aquella en el registro Mercantil; la notificación a la Superintendencia de Compañías y demás trámites legales para el perfeccionamiento del acto de cesión de participaciones.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, cual es el Nombramiento del Presidente Ejecutivo. Toma la palabra el señor José Miguel Gómez, quien mociona el nombre del señor Pablo Cevallos Fonseca, para que continúe ejerciendo el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía, y se le renueve su nombramiento. La moción es aprobada unánimemente por los presentes. Además se autoriza a que por medio de la Secretaría se elaboren los respectivos nombramientos.

Agotado el orden del día, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ellos los socios suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 10h00.

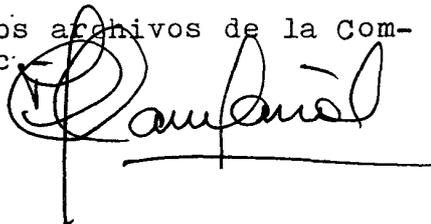
  
**José Miguel Gómez Dávila**  
 SOCIO  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

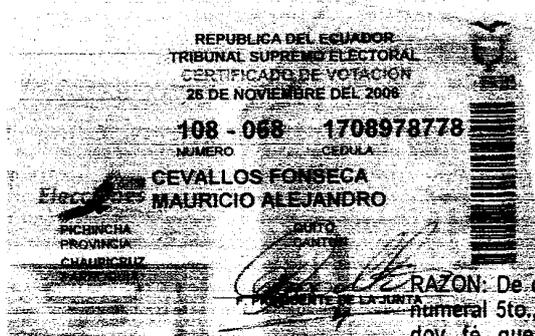
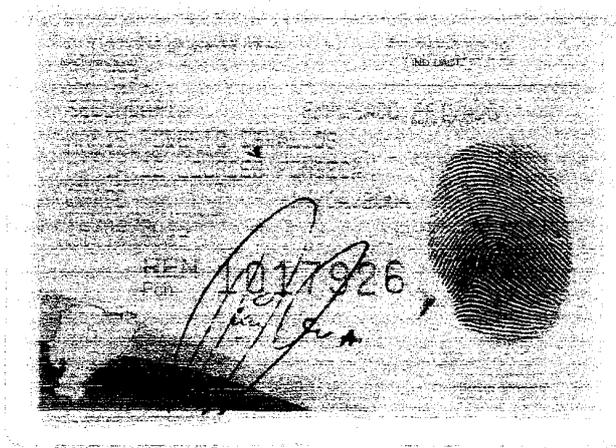
  
**Pablo Roberto Cevallos Fonseca**  
 SOCIO

  
**Mauricio Cevallos Fonseca**

  
**Carolina Campaña Córdova**  
 Secretaria Ad-hoc de la Junta

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.- Lo certifico.- La secretaria Ad-hoc:





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 14 MAR. 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170770783-0

GOMEZ DAVILA JOSE MIGUEL  
FICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA  
17 JUNIO 1976  
002-C-0101 01006 H  
FICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SIAREZ 1976




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

JOSE GOMEZ  
LEONOR DAVILA  
QUITO 27/12/2005  
27/12/2005  
REN 1720006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2005

5-063 1707707830  
NUMERO CERO

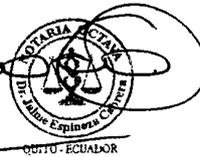
GOMEZ DAVILA  
JOSE MIGUEL

SECRETARIA PROVINCIA  
PARTIDO  
F. PRESIDENTE DEL JURY

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 14 MAR. 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170897810-9

CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO

PICHINCHA/QUITO

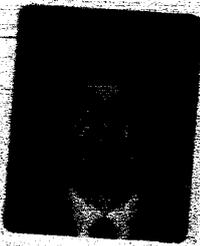
18 ENERO 1974

003 DATE 01831 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ GONZALEZ

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311888

INTEGRADO NO. 0401

SUPERIOR ABOGADO PROFESOR

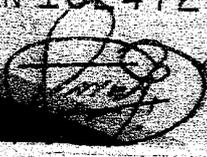
MARIO ROBERTO CEVALLOS

MARIA DE LOURDES FONSECA

09/05/2005

REN 1524727

Psb

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2005

109 - 066 1708978109

NUMERO CESTRA

CEVALLOS FONSECA

Elector PABLO ROBERTO

PROVINCIA

PARRQUIA

F. PRO...




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 14 MAR. 2007

*[Signature]*

Dr. Jaime Espinza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



QUITO - ECUADOR

torgó ante mí, en fe de ello confiero esta Copia Certificada número T R E S, de la Cesión de Participaciones de la Compañía COUNSELBROK Asesoría Jurídica y Financiera Cía. Ltda., que otorga el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca a favor del señor José Miguel Gómez Dávila y Pablo Roberto Cevallos Fonseca, sellada y firmada, en Quito, a catorce de marzo del dos mil siete.-)



  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



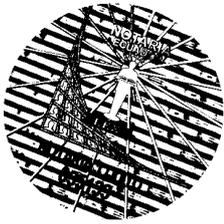
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 31 de Octubre DE 2002.-

Quito, 24 de Abril de 2007.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público en Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3980** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de noviembre del dos mil dos, a fs 3485, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía “**COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de mayo del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng

